

Dec. No. 493-87 que deroga el Decreto No. 210-86, del 14 de marzo de 1986.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 493-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 210-86 del 14 de marzo de 1986, que concede Exequátur a favor del profesor Félix Poleo, en la calidad de Cónsul General de Venezuela en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 494-87 que excluye varias parcelas del procedimiento de expropiación, dispuesto en el Decreto No.90 del 16 de septiembre de 1974.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 494-87

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Los inmuebles que se describen a continuación quedan excluidos del procedimiento de expropiación dispuesto mediante el Decreto No.90, de fecha 16 de septiembre de 1974:

a) Parcela No. 205, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, con área de 73,300 metros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 69-1813, registrada a nombre de los señores Francisco E. Peynado y Lic. Julio Peynado, y

b) Parcela No. 206-A-2, del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, propiedad del señor César de Windt Lavandier.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. (No. 495-87 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en Monte Plata, para ser destinada a la terminación de los trabajos de construcción de la Cárcel Modelo de Monte Plata.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 495-87

CONSIDERANDO: Que para la terminación de la Cárcel Modelo de Monte Plata, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno, propiedad de particulares,

VISTA la Ley No.344, sobre Procedimiento de Expropiación, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para la terminación de los trabajos de construcción de la Cárcel Modelo de Monte Plata, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno con un área de 1,887.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No. 41, del Distrito Catastral No.64-B, de Monte Plata, localizado en la calle Miguel A. Monclús (Carretera a Sabana Grande de Boya), propiedad del Dr. Thelmo Cordones Moreno.